

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2793

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL – DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA MARLYS CARDONA
DEMANDADADO: FERNANDO ALDANA ORTEGON Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00231-00

Teniendo en cuenta que en la fecha fijada para que tenga lugar la inspección judicial, no fue posible su realización por cuanto los demandantes no comparecieron al despacho, se procederá a fijar nueva fecha, advirtiéndole que si se reincide en la inasistencia, se dará aplicación a lo preceptuado en el Art. 372 Numeral 4 inciso 2 del CGP.

De igual manera, obra en el plenario memorial aportado por la curadora designada en el cual allega pruebas que pretende hacer valer y que fueron mencionadas en su escrito de contestación, en las cuales contiene copia del proceso ejecutivo con radicación 2009-00605-00, las cuales serán agregados al plenario y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día 21 del mes enero del año 2022 a las 9.00 AM, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial con asistencia de perito, al inmueble materia de esta demanda, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión, instalación adecuada de la valla y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para efecto se designa en calidad de perito a RODOLFO RUIZ CAMARGO, a quien por secretaría se le librará comunicación, quien puede ser contactado en el numero 310 822 9855.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito allegado por la curadora PAULA ANDREA SANTA SANCHEZ.

TERCERO: AGREGAR la respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA